



371

RES.EXT. N° 015/

REF.: MODIFICA Y ACLARA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID 1576-9-L113 "CONSERVACION DE JARDIN INFANTIL LORD COCHRANE, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGIÓN DEL BIO BIO".

CONCEPCION, **14 MAR. 2013**

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
- 6.- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios
- 7.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 8.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 9.-Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.641 del año 2013;
- 10.-La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.- Resolución Exenta N° 0822/2004
- 13.- Resolución Exenta N°015/0965 de 09.05.2007
- 14.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDRRAGA, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se llamó a Licitación Pública para la obras de "**CONSERVACION DE JARDIN INFANTIL LORD COCHRANE, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGIÓN DEL BIO BIO**", ID. N° 1576-9-L113.
- 2.- Que, se adjudicó dicha licitación en resolución N° 015/340 fecha 13 de marzo de 2013.
- 3.- Que, según oferta económica del proveedor adjudicado, el señor **Francisco Javier Valdebenito Lastra, RUT 15.616.667-7**, señala 45 días de ejecución.
- 4.- Que, en el Punto 4 del resolvo de la Resolución de Adjudicación N° 015/340 fecha 13 de marzo 2013, de la Licitación Pública ID 1576-9-L113, involuntariamente se señaló: "el plazo de ejecución de los servicios será de 10 días. En el evento que el oferente adjudicado, no cumpliere con los plazos de ejecución de los servicios adjudicados, se aplicará una multa equivalente al 2.5 %, por cada día corrido, del monto total neto de la facturación correspondiente enviada por el proveedor."
- 5.- Que, por consiguiente es necesario dictar un acto administrativo que autorice la aclaración de la Resolución N° 015/340 fecha 13 marzo de 2013 de la Licitación Pública indicada en el numeral primero, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1.- Modifíquese y aclárese el punto 4 del Resuelvo de la Resolución de Adjudicación N° 015/340 fecha 13 de marzo 2013 Licitación Pública ID 1576-9-L113 "CONSERVACION DE JARDIN INFANTIL LORD COCHRANE, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION DEL BÍO BÍO". De la siguiente forma:

Donde dice:

El plazo de ejecución de los servicios será de 10 días. En el evento que el oferente adjudicado, no cumpliere con los plazos de ejecución de los servicios adjudicados, se aplicará una multa equivalente al 2.5 %, por cada día corrido, del monto total neto de la facturación correspondiente enviada por el proveedor.

Debe decir:

El plazo de ejecución de los servicios será de 45 días. En el evento que el oferente adjudicado, no cumpliere con los plazos de ejecución de los servicios adjudicados, se aplicará una multa equivalente al 2.5 %, por cada día corrido, del monto total neto de la facturación correspondiente enviada por el proveedor.

2.- **Aplicase,** lo señalado en el punto 1 del resuelvo de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PEU/ASE/GAT/CP/Crc

Distribución:

- * Subdirección de Recursos Financieros.
- * Unidad de Compras.
- * Sección de Cobertura e Infraestructura ✓
- * Asesoría Jurídica ✓
- * Oficina de Partes.